Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO Nº 003100

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014.

CHILLAN VIEJO, 16 de Junio de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1C 1668 de fecha 28 de Mayo de 2014, que aprueba "Convenio Modificatorio Programa Odontológico Integral 2014" de fecha 30 de Abril de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 30 de Abril de 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio Modificatorio Programa Odontológico Integral 2014, el que se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 114.05.97.014.-

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PAL/HHH/MGB/MBR/MHF/aaf.
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal -Convenios - Secretaría Desamu.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío

Ministerio de Salud

PER/WGP/MMD/FAR/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014

En Chillán, a 30 de Abril del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Con fecha 20 de diciembre del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral 2014**, aprobado por Resolución Exenta Nº **5200,** del 31 de diciembre del 2013, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Existiendo la necesidad de incorporar un nuevo componente aprobado por Resolución Exenta Nº 531, del 22 de abril del 2014 y la disponibilidad recursos adicionales, aprobados por Resolución Exenta Nº 560 de fecha 06 de mayo del 2014, las partes vienen en complementar el Componente Nº 4 de la cláusula TERCERA del señalado convenio, incorporando la estrategia **Atención Odontológica Integral a mujeres "Más Sonrisas para Chile"**, y complementado la estrategia de auditorías clínicas, sin perjuicio de lo ya entregado, se traspasa la suma total y única de **$51.127.306.- (cincuenta y un millones, ciento veintisiete mil, trescientos seis pesos),** destinados a la realización de las siguientes actividades:

Nº Total	ALTAS ODONTOLÓGICAS						AUDITORIA		TOTAL
	GESTION LOCAL		SERNAM		JUNJI INTEGRA MINEDUC				
	Nº	TOTAL	Nº	TOTAL	Nº	TOTAL	Nº	TOTAL	
350	246	35.577.258			104	15.040.792	18	509.256	51.127.306

TERCERA: Se modifica la cláusula sexta de dicho convenio, en relación a las metas y ponderaciones a evaluar por cada componente, de acuerdo al siguiente cuadro:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	**100%**	**50%**	**25%**
	Prótesis en APS	(Nº total prótesis removibles realizadas en APS/ Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	**100%**	**50%**	
2.- Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(Nº total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) x 100	**20%**	**100%**	**25%**
3.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(Nº total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	**15%**	**100%**	**25%**
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / Nº total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	**100%**	**65%**	**25%**
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	**100%**	**35%**	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en	(Nº total de auditorías MHER realizadas / Nº total de auditorías MHER comprometidas) x 100	**100%**	**5%**	

	mujeres y hombres de escasos recursos				
		TOTAL			**100%**

Así mismo, se modifican los indicadores quinto y sexto de dicha cláusula y se incorpora un séptimo, quedando de la siguiente forma:

5. **Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:**

   Indicador: **Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)**

   - Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas integrales MHER comprometidas) x 100

   - Medio de verificación: REM y registro local Más sonrisas para Chile/ Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

6. **Cumplimiento del Objetivo Específico N°6:**

   Indicador: **Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)**

   - Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres Más sonrisas para Chile / Nº total de altas integrales Más sonrisas para Chile) x 100

   - Medio de verificación: Registro local Más sonrisas para Chile / Planilla de distribución de metas Más sonrisas para Chile.

7. **Cumplimiento del Objetivo Específico Nº 7**:

   Indicador: **Nº total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER**

   - Fórmula de cálculo: (Nº total de auditorias MHER y Más sonrisas para Chile realizadas / Nº total de auditorias MHER y Más sonrisas para Chile comprometidas) x100

   - Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos MHER y Más sonrisas para Chile.

CUARTA: Se incorpora como parte de este convenio el documento emanado desde el Ministerio de Salud "Orientaciones Técnico Administrativas para la Ejecución del Programa odontológico Integral 2014, en abril del 2014.

QUINTA: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad, confiere mandato especial al Servicio de Salud Ñuble, para que en nombre y representación de la Municipalidad, y conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, proceda a licitar y contratar los

servicios odontológicos para la realización de las Auditorias Clínicas, al precio y en las condiciones más ventajosas posibles, con el fin de obtener un correcto cumplimiento de la estrategia.

SEXTA: El valor de las Auditorias Clínicas será pagado directamente por el Servicio de Salud Ñuble con cargo a los dineros destinados al Programa. Al efecto, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio de Salud Ñuble a mantener en sus cuentas la suma referida (retener). La facturación deberá realizarse a nombre del Servicio de Salud Ñuble, lo que deberá hacerse constar en las bases administrativas o términos de referencia respectivos

SÉPTIMA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE